

ACUERDO NÚMERO 250-2026

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que el señor **CARLOS ALBERTO ALDANA DÁVILA**, Piloto IV de Magistraturas, en nota de fecha 14 de julio del año en curso, solicita se le conceda licencia con goce de salario durante el período comprendido del 15 al 24 de julio de 2026, para preparación y sustentación del examen privado de la carrera de Licenciatura en Administración Pública en la Universidad Galileo, adjuntando para el efecto, convocatoria emitida por la Doctora V. Paola Rodríguez B. Coordinadora del Programa de Administración Pública de la Facultad de Ciencia, Tecnología e Industria de esa casa superior de estudios;

CONSIDERANDO:

Que así mismo, se cuenta con Opinión Conjunta número CJA-117-2026, de fecha 20 de julio del año en curso, emitido por la Directora de Recursos Humanos y la Coordinadora IV de la Coordinación Jurídico Administrativo, con visto bueno de la Encargada del Despacho de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos, en la que concluyen que es viable que este Tribunal conceda la licencia con goce de salario al trabajador **CARLOS ALBERTO ALDANA DÁVILA**, Piloto IV de Magistraturas, a partir de la fecha de la aprobación de la misma, para preparación y sustentación del examen referido, que se llevará a cabo el 25 de los corrientes, por lo que debe emitirse la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas); y 31 numeral 3) del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Conceder licencia con goce de salario con efecto a partir de la presente fecha y hasta el 24 de julio del presente año, al señor **CARLOS ALBERTO ALDANA DÁVILA**, Piloto IV de Magistraturas, para preparación y sustentación del examen privado de la carrera de Licenciatura en Administración Pública en la Universidad Galileo, Campus Central;

ARTÍCULO 2º: Instruir al señor **ALDANA DÁVILA**, para que en un plazo que no exceda de 8 días contados a partir de la fecha de haberse sometido al examen referido, presente la constancia de haber sustentado el mismo;

ARTÍCULO 3º: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día veintiuno de julio de dos mil veintiséis.



Tribunal Supremo Electoral

COMUNÍQUESE:



Dra. Rosa Mariella Josabeth Rivera
Magistrada Presidenta

Lic. Roberto Estuardo Morales Gómez
Magistrado Vocal II

MSc. Karin Virginia Romero Figueroa
Magistrada Vocal III

MSc. Quelvin Otoniel Jiménez Villalta
Magistrado Vocal IV

Dr. Mario Alexander Velásquez Pérez
Magistrado Vocal V

M.A. Pablo René Portocarrero Marroquín
Encargado del Despacho
Secretaría General

